

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

11681 *GRUPO LECHE PASCUAL, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD SEGREGADA)
QUALIANZA SERVICIOS INTEGRALES
DE DISTRIBUCIÓN, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que el accionista único de la sociedad Grupo Leche Pascual, S.A., Sociedad Unipersonal, y el socio único de la sociedad Qualianza Servicios Integrales de Distribución, S.L., Sociedad Unipersonal, han decidido, con fecha ambos de 26 de agosto de 2013, segregar de la sociedad Grupo Leche Pascual, S.A., Sociedad Unipersonal, como Sociedad Segregada, la actividad de distribución capilar propia, a favor de la sociedad Qualianza Servicios Integrales de Distribución, S.L., Sociedad Unipersonal, como Sociedad Beneficiaria.

Todo lo anterior, conforme al proyecto común de segregación suscrito, con fecha 25 de junio de 2013, por la totalidad de los miembros de los Consejos de Administración de Grupo Leche Pascual, S.A., Sociedad Unipersonal, y Qualianza Servicios Integrales de Distribución, S.L., Sociedad Unipersonal, respectivamente, así como a los Balances de Segregación de las sociedades intervinientes, en concreto, el Balance de Situación individual de Grupo Leche Pascual, S.A., Sociedad Unipersonal, cerrado a 31 de diciembre de 2012 y el Balance de Situación individual de Qualianza Servicios Integrales de Distribución, S.L., Sociedad Unipersonal, cerrado a 25 de junio de 2013, debidamente aprobados, y auditado en el caso de Grupo Leche Pascual, S.A., Sociedad Unipersonal.

El proyecto común de segregación referido anteriormente se encuentra debidamente depositado en el Registro Mercantil de Burgos, correspondiente al domicilio social de las sociedades que participan en la segregación. Asimismo, se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, el día 30 de junio de 2013 se insertó el proyecto común de segregación en las páginas web de Grupo Leche Pascual, S.A.U.: www.grupolechepascual.es y www.lechepascual.es.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la segregación a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de Segregación, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que participan en la segregación, teniendo los accionistas, socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, los acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de segregación podrán oponerse al acuerdo de segregación adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la inserción del proyecto común de segregación en las páginas web de Grupo Leche Pascual, S.A.U.: www.grupolechepascual.es y www.lechepascual.es se mantendrá hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores del derecho de oposición a la segregación.

Aranda de Duero (Burgos), 26 de agosto de 2013.- D. Francisco Borja Pascual Gómez-Cuéstara, Secretario del Consejo de Administración de Grupo Leche Pascual, S.A., Sociedad Unipersonal, y D. Antonio Castañeda Camarero, Vicesecretario del Consejo de Administración de Qualianza Servicio Integrales de Distribución, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A130048812-1